## Secretaría de Turismo CONVOCATORIA SECTUR 005/2020

Los Comités Técnicos de Selección de la Secretaría de Turismo con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75 fracción III y VII de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 47, y Séptimo Transitorio de su Reglamento; y numerales 117, 118, 172 al 181, 183 al 188, 190, 191, 194 al 197, 200, 201, 207, 208, 209, 210, 212 al 216, 219 al 238, 244, 246 al 248 de las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y Servicio Profesional de Carrera, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 12 de Julio de 2010, con última reforma de fecha 17 de mayo del 2019, el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Técnicos Específicos para la Reapertura de las Actividades Económicas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2020, las Medidas Sanitarias impulsadas por el Gobierno Federal de la Ciudad de México, publicadas en la gaceta oficial, para el regreso a la nueva normalidad para prevenir el contagio por COVID-19 (https://medidassanitarias.covid19.cdmx.gob.mx/), el Acuerdo por el que se determinan las condiciones de reactivación y suspensión de plazos y términos para la operación del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, mediante utilización de tecnologías de información y comunicación como medida de prevención de contagio y dispersión del coronavirus SARS-CoV2 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2020 y en los Criterios Técnicos para la reactivación de plazos y términos para la operación del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, emitidos por el titular de la Unidad de Política de Recurso Humanos de la Administración Pública Federal en la Secretaría de la Función Pública, el 30 de junio de 2020, emite la siguiente:

**CONVOCATORIA PUBLICA y ABIERTA** del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre del	DIRECCION DE DESARROLLO DE TURISMO DE NATURALEZA					
puesto						
Código del		2	1-211-1-M1C018P-	0000035-E-	C-C	
Puesto						
Nivel		M21 Número de vacantes 1		1		
Administrativo						
Sueldo Bruto		\$62,042.00 (Ses	enta y dos mil cuar	enta y dos p	esos 00/100 M.N.)	
mensual		·	•		·	
Adscripción del		Dirección General de I	nnovación del	Sede	Central	
Puesto		Producto Tur	ístico			
Tipo de			Confian	za		
Nombramiento						
Funciones	1.	Coordinar acciones p	ara la certificación	de guías es	specializados en actividades	
principales		de turismo de aventur		•	-	
	2.		,	ersión que	apoyen la mejora de las	
					ción mediante programas de	
		turismo rural.			. 5	
	3.	Coordinar foros, taller	res, ferias y evento	s que prom	uevan la comercialización y	
		profesionalización de	prestadores de ser	vicio vincula	dos al turismo de naturaleza	
		y turismo deportivo.				
	4.	Promover la transvers	salidad y concurren	cia de prog	ramas federales, estatales y	
					en obra y capacitación en	
		proyectos vinculados			-	
	5.	Proporcionar asesoría	a técnica a depende	encias, esta	dos, municipios, prestadores	
		de servicio, organisr	nos no gubernam	entales y e	el sector académico en el	
		desarrollo de produc	tos y servicios tur	ísticos sust	entables y competitivos de	
		turismo de naturaleza	y deportivo.			
	6.	Coordinar grupos de	trabajo para la i	evalorizació	on del patrimonio natural y	
		cultural (intangible) de	México, vinculado	al turismo d	le naturaleza.	
	7.	Programar y coordina	ir acciones para la	reconversió	n de actividades de turismo	
		tradicional al turism	no sustentable m	ediante la	identificación de nuevas	
		alternativas de merca	do.			
	8.	Promover la conform	ación de rutas y	circuitos cor	mercializables de productos	
		turísticos de turismo d	le naturaleza.			
	9.	Participar en grupos	para la regulación	n de activid	ades deportivas de turismo	
		cinegético, pesca dep				

	10. Participar con la comisión nacional del deporte y las federaciones deportivas en					
	programas y proyectos vinculados al turismo deportivo.  11. Coordinar acciones con empresarios y promotores para el impulso y promoción del turismo deportivo.					
		ategias con el consejo de promoció ar la difusión de eventos vinculados al t				
Perfil	Escolaridad:	Grado de avance: Licenciatura o Pro	ofesional, Titulado			
		Area de Estudio:	Carrera Genérica:			
		Ciencias Agropecuarias	Ciencias Forestales			
		Ciencias Agropecuarias	Desarrollo Agropecuario			
		Ciencias Sociales y Administrativas	Administración			
		Ciencias Sociales y Administrativas Economía				
		Ciencias Sociales y Administrativas Turismo				
	Experiencia	a Mínimo de años: 4 años				
	Laboral:	Campo de experiencia Area de experiencia				
		Ciencias Económicas Organización y Dirección				
			de Empresas			
		Ciencias Económicas	Economía General			
		Ciencia Política	Administración Pública			
		Sociología	Cambio y Desarrollo Social			
	Capacidades	Liderazgo				
	Profesionales:	Visión Estratégica				
	Idiomas	No aplica				
	Extranjeros:					
	Otros:	No aplica				
Conformación de		andidatos(as) a entrevista será por				
la prelación para	respetando el orden de prelación que registra la herramienta www.trabajaen.gob.mx,					
acceder a la	de conformidad a lo establecido en el artículo 36 del Reglamento de la Ley de					
entrevista con el	Servicio Profesion	nal de Carrera.				
Comité de						
Selección.						

Nombre del	DIRECCION DE ENLACE Y PROMOCION DE INVERSION			
puesto				
Código del Puesto	21-3	215-1-M1C018P-	0000016-E	-C-T
Nivel	M21	Número de v	/acantes	1
Administrativo				
Sueldo Bruto	\$62,042.00 (Sesen	ta y dos mil cuar	enta y dos	pesos 00/100 M.N.)
mensual				
Adscripción del	Dirección General de	mpulso al	Sede	Central
Puesto	Financiamiento e Inversion	nes Turísticas		
Tipo de		Confian	za	
Nombramiento				
Funciones				ones orientadas al diseño de
principales	la estrategia integral pa	ıra el impulso, fo	mento y atı	racción de inversión turística
	nacional y extranjera.			
				a las entidades federativas,
				turísticos, a efecto de que
				os, que ofrezca la estrategia
	integral de fomento y de			
				as autoridades competentes
				no difundir y orientar en las
	materias de inversión y			
	4. Desarrollar en coordinación con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en			
				el comportamiento de las
	inversiones públicas en			, , , , , , ,
				aría a fin de contemplar las
				ativa, con la opinión de la
				ilizando para ello criterios
	razonables sobre el uso	aei credito públi	co y el equ	ilibrio financiero público.

	<ol> <li>Implementar estrategias con las entidades federativas, municipios y empresas prestadoras de servicios turísticos, sobre aplicación de lineamientos para integrar proyectos turísticos y generar catálogos que faciliten la implementación y seguimiento de inversión a éstos.</li> <li>Colaborar con la Dirección General de Normalización y Calidad Regulatoria Turística, para lograr la simplificación, desregulación y facilitación de los procesos y procedimientos de los diversos trámites y requisitos establecidos, para la apertura y operación de proyectos turísticos.</li> <li>Participar con autoridades competentes de los tres órdenes de gobierno, así como de los representantes de los sectores privado y social, para optimizar su participación económica en proyectos de desarrollo y fomento de la oferta turística de los programas de las regiones.</li> <li>Apoyar en la instrumentación de estrategias y acciones de desarrollo y promoción para detonar programas y proyectos en los destinos turísticos.</li> <li>Participar en coordinación con la Dirección General de Innovación del Producto Turístico, la Dirección General de Gestión de Destinos, FONATUR y CPTM, las acciones de comercialización y promoción para conformar programas de desarrollo turístico, rutas y circuitos comercializables en los destinos turísticos.</li> </ol>				
Perfil	Escolaridad:	Grado de avance: Licenciatura o Pro			
		Area de Estudio:	Carrera Genérica:		
		Ciencias Sociales y Administrativas	Administración		
		Ciencias Sociales y Administrativas	Contaduría		
		Ciencias Sociales y Administrativas	Derecho		
		Ciencias Sociales y Administrativas	Economía		
		Ciencias Sociales y Administrativas	Finanzas		
		Ciencias Sociales y Administrativas	Turismo		
	Experiencia	Mínimo de años: 6 años			
	Laboral:	Campo de experiencia	Area de experiencia		
		Ciencias Económicas	Organización y Dirección de Empresas		
		Ciencias Económicas	Consultoría en Mejora de Procesos		
		Ciencias Económicas	Administración de		
			Proyectos de Inversión y Riesgo		
		Ciencias Económicas	Economía Sectorial		
		Geografía	Geografía Económica		
		Geografía	Geografía Regional		
		Ciencia Política	Administración Pública		
	Capacidades Profesionales:	Liderazgo Negociación			
	Idiomas Extranjeros:	No aplica			
	Otros:	No aplica			
Conformación de	El número de ca	andidatos(as) a entrevista será por	lo menos de 1 y hasta 3,		
la prelación para	respetando el		registra la herramienta		
acceder a la		ob.mx, de conformidad a lo estable			
entrevista con el		Ley de Servicio Profesional de Carrera			
Comité de					
Selección.					

Nombre del puesto	JEFATURA DE DEPAF	RTAMENTO DE AC	CESO A LA	INFORMACION PUBLICA	
Código del Puesto		21-112-1-M1C014P	-0000052-E-	·C-P	
Nivel Administrativo	O31	Número de	vacantes	1	
Sueldo Bruto mensual	\$28,033.00 (Veintiocho mil treinta y tres pesos 00/100 M.N.)				
Adscripción del Puesto	Dirección General de /	Asuntos Jurídicos	Sede	Central	
Tipo de Nombramiento		Confiar	nza		

#### **Funciones** 1. Apoyar a que la unidad de enlace de la Secretaría de Turismo funcione bajo la principales normatividad y los estándares establecidos por la ley en la materia y las resoluciones del comité de información. 2. Coadyuvar en las actividades que realice la unidad de enlace así como en la operación del sistema de solicitudes de información (SISI) de la dependencia. 3. Orientar al comité de información para presentar los reportes sobre los índices de expedientes reservados, sistemas de datos personales y el seguimiento a las resoluciones del INAI. 4. Asesorar en el cumplimiento a las obligaciones de transparencia que establece la normatividad para tal efecto. 5. Coadyuvar en las acciones necesarias que permitan mantener actualizado el portal de transparencia de la secretaría. 6. Brindar el apoyo y asesoría al titular de la unidad de enlace en la representación ante el grupo de trabajo para la integración y actualización de contenidos del portal oficial de la dependencia. 7. Coadyuvar en el cumplimiento de las observaciones y resoluciones del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) referidas a la Secretaria de Turismo. 8. Asesorar y apoyar en el seguimiento a los recursos de revisión en contra del comité de información, que sean notificados por el INAI. 9. Dar apoyo en el seguimiento de las resoluciones del comité de información de la Secretaria de Turismo. Perfil Escolaridad: Grado de avance: Licenciatura o Profesional, Titulado Area de Estudio: Carrera Genérica: Ciencias Sociales y Administrativas Administración Ciencias Sociales y Administrativas Ciencias Sociales Ciencias Sociales y Administrativas Comunicación Ciencias Sociales y Administrativas Derecho Ciencias Sociales y Administrativas Economía Ciencias Sociales y Administrativas Turismo Experiencia Mínimo de años: 3 años Laboral: Campo de experiencia Area de experiencia Ciencias Jurídicas y Derecho Defensa Jurídica y Procedimientos Ciencias Jurídicas y Derecho Derecho y Legislación Nacionales Ciencias Jurídicas y Derecho Organización Jurídica Ciencia Política Administración Pública Psicología Asesoramiento y Orientación Comunicaciones Sociales Sociología Capacidades Orientación a Resultados Profesionales: Trabajo en Equipo Idiomas No aplica Extranjeros: Otros: No aplica Conformación de El número de candidatos(as) a entrevista será por lo menos de 1 y hasta 3, la prelación para respetando orden de prelación que registra www.trabajaen.gob.mx, de conformidad a lo establecido en el artículo 36 del acceder a la entrevista con el Reglamento de la Ley de Servicio Profesional de Carrera. Comité de Selección.

295

Nombre del puesto	JEFATURA DE DEP	ARTAMENTO DE INI	DUCCION A	LA COMERCIALIZACION	
Código del Puesto	21-211-1-M1C014P-0000049-E-C-C				
Nivel Administrativo	O31	Número de	vacantes	1	
Sueldo Bruto mensual	\$28,033.0	) (Veintiocho mil trein	ta y tres pes	os 00/100 M.N.)	
Adscripción del	Dirección General o		Sede	Central	
Puesto Tipo de	Producto <sup>-</sup>	Confia	270		
Nombramiento		Corillai	ıza		
Funciones principales		destinos turísticos		titividad de los productos y que corresponden a los	
	Procesar informacion conocer las neces	ión derivada de los sidades de los se	gmentos es	ealizados con el objeto de specializados, a efecto de	
				de comercialización, que rvicios, y a consolidar los ya	
	Implementar, en federativas de lo	s tres órdenes de	gobierno, D	encias federales, entidades vistrito Federal y gobiernos ves privado y social a efecto	
	municipales; así como con instituciones de los sectores privado y social, a efecto de homologar criterios que permitan consolidar el crecimiento y competitividad de los productos y destinos turísticos de México, estrategias de comercialización que impulsen el desarrollo económico de los segmentos especializados, a nivel nacional e internacional.				
	4. Analizar y evaluar los mecanismos de coordinación, colaboración y concurrencia, entre las autoridades competentes de los tres órdenes de gobierno y los sectores social y privado, a efecto de canalizar y optimizar los recursos para la atención de las necesidades prioritarias de interés común, en los				
	destinos turísticos.  5. Elaborar las acciones de apoyo, para la implementación en los destinos turísticos, las políticas, programas y demás acciones de la Secretaría, tendientes a impulsar una industria turística socialmente responsable, que promueva un mayor número de empleos bien remunerados, induzca a la formalidad y evite la discriminación, en coordinación con las autoridades competentes de los tres órdenes de gobierno, estableciendo mecanismos de coordinación con las delegaciones regionales a efecto de participarles su intervención, según su				
	competencia y atribuciones.  6. Colaborar en el diseño de acciones para el impulso e instrumentación de acciones y estrategias, para la mejora continua de los atractivos, servicios,				
	actividades y productos que se ofrecen en los destinos turísticos de México.  7. Supervisar junto con las delegaciones regionales de la Secretaría, la relación				
	interinstitucional entre la Secretaría, entidades federativas y municipios mediante la concertación, gestión, ejecución, y control de diversos instrumentos jurídicos, así como participar en los comités o grupos de trabajo que tengan por objeto la revisión y análisis de estrategias para desarrollar el potencial de los destinos turísticos.				
Perfil	Escolaridad: Gra	do de avance: Liceno	ciatura o Pro	fesional, Titulado	
		a de Estudio:		Carrera Genérica:	
	Ciencias Sociales y Administrativas Administración				
		ncias Sociales y Admi		Ciencias Políticas y Administración Pública	
	Cie	ncias Sociales y Admi	nistrativas	Economía	
		ncias Sociales y Admi		Mercadotecnia y Comercio	
	Cie	ncias Sociales v Admi	nietrativae	Pologiones Internacionales	
	Ciencias Sociales y Administrativas Relaciones Internacionales Ciencias Sociales y Administrativas Turismo				

	Experiencia	Mínimo de años: 3 años			
	Laboral:	Campo de experiencia	Area de experiencia		
		Ciencias Económicas	Organización y Dirección de Empresas		
		Ciencias Económicas	Administración de Proyectos de Inversión y Riesgo		
		Ciencias Económicas	Economía Sectorial		
		Ciencias Económicas	Economía General		
		Ciencias Jurídicas y Derecho	Derecho y Legislación		
			Nacionales		
		Ciencia Política	Administración Pública		
	Capacidades	Orientación a Resultados			
	Profesionales:	Trabajo en Equipo			
	Idiomas	No aplica			
	Extranjeros:				
	Otros:	No aplica			
Conformación de	El número de ca	andidatos(as) a entrevista será por l	o menos de 1 y hasta 3,		
la prelación para	respetando el orden de prelación que registra la herramienta www.trabajaen.gob.mx,				
acceder a la	de conformidad a lo establecido en el artículo 36 del Reglamento de la Ley de				
entrevista con el	Servicio Profesion	esional de Carrera.			
Comité de					
Selección.					

Nombre del puesto	J	EFATURA DE PRO	УЕСТО	
Código del Puesto	21-2	15-1-M1C014P-000	0019-E-	С-Т
Nivel Administrativo	O31	Número de vaca	antes	1
Sueldo Bruto mensual	\$28,033.00 (Vei	ntiocho mil treinta y t	tres peso	os 00/100 M.N.)
Adscripción del Puesto	Dirección General de Ir Financiamiento e Inversion	•	Sede	Central
Tipo de Nombramiento		Confianza	•	
Funciones principales	<ol> <li>Analizar estrategias de facilitación y asesoría, para las entidades federativas, municipios y empresas prestadoras de servicios turísticos, a efecto de que éstos tengan acceso a las herramientas y beneficios, que ofrezca la estrategia integral de fomento y atracción de inversión turística nacional y extranjera.</li> <li>Elaborar estrategias de facilitación y asesoría, para las entidades federativas, municipios y empresas prestadoras de servicios turísticos, sobre la aplicación de lineamientos y estrategias de inversión para el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas del sector turístico.</li> <li>Estudiar y desarrollar estrategias de facilitación y asesoría, para las entidades federativas, municipios y empresas prestadoras de servicios turísticos, sobre la aplicación de los lineamientos para la integración de catálogos de inversión estatales, federales y privados, así como para la implementación de acciones de seguimiento a los proyectos turísticos que deriven de éstos.</li> <li>Proporcionar asesoría a las entidades federativas, municipios y empresas prestadoras de servicios turísticos, para que respalden las inversiones en el sector turístico utilizando fuentes de financiamiento del sistema financiero</li> </ol>			

Selección.

	contemplar la opinión de la criterios razo público. 6. Analizar pro inversiones, competentes herramientas contribuir al contribu	proyección y cálculo de las inversione as necesidades del gasto público por a Dirección General de Gestión de Dirables sobre el uso del crédito público de la cita de inversión facilidades administrativas y fisca y a los particulares cuando así lo solico que les permitan optimizar las inversión que les permitan optimizar las inversión el cita de la ci	r entidad federativa, con la restinos, utilizando para ello ico y el equilibrio financiero on turística, financiamiento, ales a otras autoridades iten; con el fin de desarrollar iones en el sector y con ello aís.  ue permitan detectar a los materia de simplificación, cedimientos de los diversos a y operación de proyectos ordinación con la Dirección
Perfil	Escolaridad:	Grado de avance: Licenciatura o Pro	ofesional Titulado
	Loodianaaa.	Area de Estudio:	Carrera Genérica:
		Ciencias Naturales y Exactas	Matemáticas-Actuaría
		Ciencias Sociales y Administrativas	Administración
		Ciencias Sociales y Administrativas	Ciencias Políticas y
		Olericias Sociales y Administrativas	Administración Pública
		Ciencias Sociales y Administrativas	Comunicación
		Ciencias Sociales y Administrativas	Contaduría
		Ciencias Sociales y Administrativas	Derecho
		Ciencias Sociales y Administrativas	Economía
		Ciencias Sociales y Administrativas	Finanzas
		Ciencias Sociales y Administrativas	Turismo
		Ingeniería y Tecnología	Arquitectura
		Ingeniería y Tecnología	Ingeniería
	Experiencia	Mínimo de años: 3 años	, 9
	Laboral:	Campo de experiencia	Area de experiencia
		Ciencias Económicas	Organización y Dirección de Empresas
		Ciencias Económicas	Consultoría en Mejora de Procesos
		Ciencias Económicas	Administración de Proyectos de Inversión y Riesgo
		Ciencias Económicas	Economía Sectorial
		Geografía	Geografía Económica
		Geografía	Geografía Regional
		Ciencia Política	Administración Pública
		Ciencias Sociales	Archivonomía y Control Documental
	Capacidades	Liderazgo	
	Profesionales:	Trabajo en Equipo	
	Idiomas Extranjeros:	No aplica	
	Otros:	No aplica	
Conformación de		andidatos(as) a entrevista será por	_
la prelación para	•	en de prelación que registra la herram	, ,
acceder a la		a lo establecido en el artículo 36 de	I Reglamento de la Ley de
entrevista con el Comité de	Servicio Profesior	nal de Carrera.	

Nombre del	JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE ASUNTOS LABORALES					
puesto						
Código del	21-112-1-M1C014P-0000036-E-C-P					
Puesto						
Nivel	011		Número de vacantes		1	
Administrativo						
Sueldo Bruto	\$21,299.00 (	Veintiún m	il doscientos nov	enta y nue	ve pesos 00/100 M.N.)	
mensual						
Adscripción del	Dirección Genera	al de Asuni	os Jurídicos	Sede	Central	
Puesto						
Tipo de			Confian	za		
Nombramiento						
Funciones	1. Participar en	representa	ción de la Secr	etaría en t	odos los juicios de carácter	
principales	laboral en que	-			•	
	2. Integrar la doc	cumentació	n que se requie	ra en los as	suntos de carácter laboral en	
	los que la Sec	retaría sea	parte.			
	3. Analizar los e	fectos de l	os laudos dictad	dos en conf	tra de la dependencia por el	
	Tribunal Fede	eral de C	onciliación y A	rbitraje y	promocionar la orientación	
	necesaria a ef	ecto de qu	e se cumplan de	bidamente.		
	4. Auxiliar a las	Unidades	Administrativas	de la Secr	etaría, en la solución de los	
	conflictos labo	rales que s	e les presenten.			
	5. Participar conj	untamente	con otras Unida	ades Admin	istrativas de la dependencia,	
	en las relacio	nes con el	sindicato y en	las comisi	ones mixtas de seguridad e	
	higiene y de ca	apacitación	y adiestramient	О.		
Perfil	Escolaridad:	Grado de	avance: Licenci	atura o Pro	ofesional, Titulado	
		Area de E	studio:		Carrera Genérica:	
		Ciencias S	Sociales y Admir	istrativas	Derecho	
	Experiencia		e años: 4 años			
	Laboral:	Campo de	experiencia		Area de experiencia	
			urídicas y Derec	:ho	Derecho y Legislación	
			<b>,</b>		Nacionales	
		Ciencia Po	olítica		Administración Pública	
	Capacidades		n a Resultados			
	Profesionales:					
	Idiomas					
	Extranjeros:	i to apiioa				
	Otros:	No aplica				
Conformación de			s) a entrevista	será nor	lo menos de 1 v hasta 3	
la prelación para	El número de candidatos(as) a entrevista será por lo menos de 1 y hasta 3, respetando el orden de prelación que registra la herramienta www.trabajaen.gob.mx,					
acceder a la	de conformidad a lo establecido en el artículo 36 del Reglamento de la Ley de					
entrevista con el	Servicio Profesiona			Jaio 00 uc	. Regiamento de la Ley de	
Comité de	231 11010 1 1010010116	a. do odiio	<b></b>			
Selección.						
OCICCIOII.						

Nombre del puesto	JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE ACUERDOS INSTITUCIONALES				
Código del Puesto	21-1	12-1-M1C014P-	0000049-E	-C-P	
Nivel	O11 Número de vacantes 1			1	
Administrativo					
Sueldo Bruto	\$21,299.00 (Veintiún mil doscientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.)				
mensual					
Adscripción del	Dirección General de Asuntos Jurídicos Sede Central			Central	
Puesto					
Tipo de	Confianza				
Nombramiento					

Funciones principales	Participar en la elaboración de los proyectos de acuerdos y convenios que suscriban las entidades paraestatales del sector con otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y gobiernos locales y municipales.				
	<ol> <li>Efectuar el control y registro de convenios, acuerdos, bases de coordinación y cooperación, y demás instrumentos legales similares que haya celebrado la Secretaría.</li> </ol>				
	3. Asesorar a las unidades administrativas de la secretaría sobre los efectos jurídicos de los convenios, acuerdos, bases de colaboración o coordinación y demás instrumentos legales en los que sea parte.				
	4. Efectuar el c	ontrol y registro de convenios, acuerd y demás instrumentos legales simila	· ·		
	5. Asesorar a las unidades administrativas de la secretaría sobre los efectos jurídicos de los convenios, acuerdos, bases de colaboración o coordinación y demás instrumentos legales en los que sea parte.				
Perfil	Escolaridad:	Grado de avance: Licenciatura o Profesional, Terminado o			
		Pasante			
		Area de Estudio:	Carrera Genérica:		
		Ciencias Sociales y Administrativas	Derecho		
	Experiencia	Mínimo de años: 2 años			
	Laboral:	Campo de experiencia	Area de experiencia		
		Ciencias Jurídicas y Derecho	Derecho y Legislación Nacionales		
		Ciencias Jurídicas y Derecho	Derecho Internacional		
		Ciencia Política	Administración Pública		
	Capacidades	Orientación a Resultados			
	Profesionales:	Trabajo en Equipo			
	Idiomas	No aplica			
	Extranjeros:				
	Otros:	No aplica			
Conformación de	El número de candidatos(as) a entrevista será por lo menos de 1 y hasta 3,				
la prelación para	respetando el orden de prelación que registra la herramienta www.trabajaen.gob.mx, de conformidad a lo establecido en el artículo 36 del				
acceder a la					
entrevista con el Comité de	r regiamento de la	Ley de Servicio Profesional de Carrera	a.		
Selección.					
Selection.					

BASES DE PARTICIPACION		
Principios del	El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad,	
Concurso	eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del Proceso de Selección y las sesiones del Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (LSPC), a su Reglamento (RLSPC), a las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y Servicio Profesional de Carrera, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 12 de Julio de 2010, con última reforma de fecha 17 de mayo del 2019 y demás normatividad aplicable.	
Reglas en Materia de Transparencia	Quedan reservados en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones aplicables, los datos personales que se registren durante los procesos de selección, las constancias que se integren a los expedientes de los concursos de ingreso, inconformidades y recursos de revocación, así como los relativos a las opciones de respuestas de las herramientas de evaluación las cuales serán considerados confidenciales, aun concluidos estos procesos, de conformidad a lo dispuesto en los numerales 121 y 123 de las Disposiciones.	

## Requisitos de Participación

Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos previstos en el perfil del puesto, así como en las presentes Bases de Participación. El cumplimiento del perfil del puesto se acreditará en el Cotejo Documental, por lo que corresponde a la escolaridad se tomará como base lo establecido en el catálogo de carreras publicado por la Secretaría de la Función Pública en la siguiente liga: http://www.trabajaen.gob.mx/menuini/js paginad.jsp Para acreditar cumplimiento del requisito de escolaridad cuando el perfil del puesto en concurso solicite Licenciatura o Profesional con nivel de avance Titulado; o bien Licenciatura o Profesional con nivel de avance Pasante y Carrera Terminada y con fundamento en el numeral 175 de las Disposiciones, se aceptará el grado de maestría o doctorado en las áreas de estudio y carreras genéricas establecidas en el perfil del puesto de que se trate. El grado de maestría o doctorado implica la obtención del Título o bien la Cédula Profesional correspondiente, por lo que la o el aspirante deberá presentar el documento oficial que así lo acredite.

Asimismo, en cumplimiento al artículo 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano(a) mexicano(a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero(a) cuya condición migratoria permita el desempeño del puesto en concurso; no haber sido sentenciado(a) con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado(a) para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal, así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indican para cada caso. De Igual forma, deberán acudir al desahogo de cada una de las etapas del proceso de selección, su no presentación propiciará el descarte del concurso correspondiente, por falta de interés jurídico.

Para las y los servidores(as) públicos(as) que se encuentren en activo en la Administración Pública Federal, deberán cumplir con lo señalado en el artículo 47 del RLSPC y en el numeral 252 de las Disposiciones, en donde se indica que para que un(a) servidor(a) público(a) de carrera pueda ser sujeto(a) a una promoción por concurso en el Sistema, conforme a lo previsto en el artículo 37 de la Ley, deberá contar al menos con dos evaluaciones del desempeño anuales como servidores públicos de carrera titulares, por lo que corresponde a los servidores públicos de carrera eventuales, primero deberán haber obtenido su nombramiento como servidores públicos de carrera titulares y contar con sus dos evaluaciones del desempeño en dicha calidad, para estar en posibilidad de concursar para una promoción. En caso de haber laborado en un puesto de rango inferior al del concurso y haberse separado previo al registro en el concurso, se deberán presentar las evidencias documentales que acrediten la separación del mismo.

Dichas evaluaciones no se requerirán cuando las o los servidores públicos de carrera titulares concursen por puestos del mismo rango al del puesto que ocupen. Adicionalmente, en caso de que las y los aspirantes pasen las etapas I. Revisión Curricular, II. Exámenes de conocimientos y evaluaciones de habilidades y III. Evaluación de la experiencia y valoración del mérito de las y los candidatos del Procedimiento de Selección señalado en el artículo 34 del RLSPC, deberán presentar obligatoriamente la documentación que se detalla en el apartado denominado Documentación Requerida, de no presentar la documentación, procederá el descarte de la o el aspirante; en caso de aprobar este trámite y que estén fehacientemente acreditados los requisitos legales inherentes al perfil del puesto publicado en el Diario Oficial de la Federación pasarán a entrevista, las o los 3 candidatos que se encuentren dentro los 3 primeros lugares de ponderación en el concurso, de conformidad a lo establecido en el artículo 36 del RLSPC y numeral 184 fracción V de las Disposiciones.

La Secretaría de Turismo, **no** establece como requisito de participación el examen de No Gravidez para las mujeres ni el de VIH/Sida para mujeres y hombres, así como no discriminación por origen étnico o nacional, el color de piel, cultura, sexo, género, edad, discapacidad, condición social, económica, salud o jurídica, religión, apariencia física, características genéticas, situación migratorias, embarazo, lengua, opiniones, preferencias sexuales, identidad o filiación política, el estado civil, situación familiar, responsabilidades familiares, idioma, antecedentes penales o cualquier otro motivo, lo anterior con fundamento en el artículo 1, fracción III de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación publicado el 11 de junio de 2003 y su última reforma el 21 de junio de 2018.

En atención a los Lineamientos Técnicos Específicos para la Reapertura de las Actividades Económicas, incluidos en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Técnicos Específicos para la Reapertura de las Actividades Económicas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2020, se establece que en caso de que la etapa correspondiente sea de carácter presencial, las personas aspirantes deben considerar de manera obligatoria el uso de cubrebocas, para el ingreso a las instalaciones de la Secretaría de Turismo y durante toda su estadía, evitando el uso de joyería y/o corbatas, barba y bigote, asimismo, deberán hacer uso del gel antibacterial que la Secretaría de Turismo proporcionará en el acceso. Del mismo modo, se exhorta a las personas aspirantes que, a fin de salvaguardar la salud de todos los y las aspirantes, así como de las personas servidoras públicas que laboran en la Secretaría de Turismo, su participación sea de manera responsable y esté comprometida con la salud.

Es importante destacar que, en atención al artículo 4 Constitucional que establece que toda persona tiene derecho a la protección a la salud, la Secretaría de Turismo tiene la obligación de garantizar y establecer los mecanismos y medidas preventivas para mitigar y controlar los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID 19), así como contener la propagación del mismo entre los aspirantes al Servicio Profesional de Carrera, sus servidores públicos y el público en general de acuerdo a lo establecido en los diversos Acuerdos publicados en el Diario Oficial de la Federación derivados de la Declaratoria como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID 19), por lo que en caso de presentar síntomas de COVID-19, deberá abstenerse de acudir al desahogo de las etapas presenciales, toda vez que al ingreso a la Institución habrá un filtro sanitario en el cual se le aplicará un cuestionario denominado FORMULARIO SANITARIO COVID19, gel antibacterial y toma de temperatura.

En caso de detectar temperaturas mayores a 37.5°, síntomas visibles relacionados a enfermedades respiratorias o de la enfermedad de COVID-19, o que como resultado de la aplicación del FORMULARIO SANITARIO COVID19 resultara no apto para ingresar a la Institución, no se le permitirá el ingreso y en su caso se le recomendará acudir al servicio médico más cercano y resguardarse en su domicilio, a fin de no representar un riesgo potencial de contagio para el resto de las personas, en cuyo caso no podrá continuar con el proceso de selección y reclutamiento aceptando el descarte en la etapa en la que se presentara dicho supuesto.

## Disposiciones Generales

- La autoridad responsable del Proceso de Selección de conformidad al RLSPC es el Comité Técnico de Selección.
- 2. Las bases, condiciones y requisitos establecidos en las convocatorias no podrán modificarse durante el desarrollo del concurso.
- 3. Las y los interesados en participar en un concurso de ingreso al Sistema deberán estar registrados previamente en Trabajaen.
- 4. Las y los aspirantes al aceptar el número de folio que les asigna el Sistema Trabajaen, aceptan las Bases de Participación de la presente Convocatoria, motivo por el que están obligadas(os) a su lectura y acatamiento.
- 5. Las y los aspirantes tendrán que verificar el Perfil del Puesto publicado en la presente convocatoria, el cual se compone de los siguientes apartados: Nombre del puesto, Código del puesto, Nivel administrativo, Sueldo bruto, Adscripción del puesto, Tipo de nombramiento, Funciones principales, Escolaridad, Experiencia laboral, Capacidades Profesionales, Capacidades técnicas, Idiomas y Otros, en cumplimiento a lo señalado en el numeral 197 fracción II de las Disposiciones. El cumplimiento del perfil es forzoso para las y los aspirantes, el no contar con evidencias documentales que respalden su cumplimiento, implica el descarte de el o la aspirante del Proceso de Selección.

- 6. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. El portal Trabajaen deberá considerarse como el Sistema Informático, administrado por la Secretaría de la Función Pública, diseñado como ventanilla única para la administración y control de la información y datos de los procesos de reclutamiento y selección incluidos entre otros, los correspondientes a la recepción y procesamiento de solicitudes de registro a los concursos de ingreso al Sistema; mensajes y/o comunicaciones a las y los aspirantes, candidatos(as) y/o finalistas, difusión de cada etapa, e integración de la reserva de aspirantes por dependencia, cuyos accesos están disponibles en la dirección electrónica www.trabajaen.gob.mx, por lo que la información publicada es de carácter referencial y no suple a la Convocatoria publicada en el Diario Oficial de la Federación.
- 7. Las y los aspirantes estarán obligadas(os) a revisar el sistema de mensajes del Portal www.trabajaen.gob.mx, independientemente de la posibilidad de que se les remitan los mensajes al correo privado por el propio Portal.
- 8. Los datos personales de las y los aspirantes son confidenciales aun después de concluido el concurso y serán protegidos por las disposiciones en materia de protección, tratamiento, difusión, transmisión y distribución de datos personales aplicables.
- Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria.
- 10. Cuando la o el ganador del concurso tenga el carácter de servidor(a) público(a) de carrera, para poder ser nombrado(a) en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado del puesto que ocupaba, toda vez que no puede permanecer activo(a) en ambos puestos.

## De la Veracidad y Legalidad con que deberán conducirse las y los aspirantes

Las y los aspirantes están obligados a conducirse con veracidad, en caso contrario:

- 1. Si durante el proceso de selección para ocupar la plaza vacante se corrobora que presentó documentos falsos, alterados o apócrifos, obteniendo mediante estos beneficios o derechos que no les correspondan, o bien, se condujeron con falsedad, se procederá al descarte de la o el candidato mediante acuerdo emitido por el Comité Técnico de Selección, así como se dará aviso a las autoridades correspondientes, según sea el caso.
- 2. De corroborarse que el candidato determinado como ganador por el Comité Técnico de Selección, presentó documentos falsos, alterados o apócrifos, obteniendo mediante estos beneficios o derechos que no les correspondan, o bien, se condujeron con falsedad previo, durante y después de su ingreso al Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría se dará aviso a las autoridades competentes para dar inicio a las actuaciones legales tendientes a determinar la nulidad del nombramiento, con independencia de las acciones laborales, administrativas o penales que correspondan, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 138, fracción V de las Disposiciones.
- 3. Cuando se advierta la duplicidad de registros en Trabajaen, el Comité Técnico de Selección advertirá al aspirante de dicha circunstancia, exhortándole a cancelar o corregir la información y preservar un único registro. Estos casos se informarán a la Secretaría de la Función Pública para que, en su caso, determine las medidas que resulten pertinentes, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 215 penúltimo y último párrafo de las Disposiciones.

# Etapas del Proceso de Selección

De conformidad a lo señalado por el artículo 34 del RLSPC, el procedimiento de selección de las y los aspirantes comprenderá las siguientes etapas:

- I. Revisión curricular (Portal Trabajaen)
- II. Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades.
- III. Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito.
- IV. Entrevista, y
- V. Determinación.

#### I. Etapa de Revisión Curricular

Con fundamento en el numeral 192 de las Disposiciones, cualquier persona podrá incorporar en Trabajaen, sin que medie costo alguno, su información personal, curricular y profesional, con el fin de participar en los concursos de ingreso al Sistema que resulten de su interés.

Una vez que la persona haya incorporado la información necesaria para configurar su perfil profesional y acepte las condiciones de uso y restricciones de registro. Trabajaen le asignará un número de folio de registro general.

El hecho de que le sea asignado un número de folio de participación a la o el aspirante por el Portal Trabajaen, significa que acepta concursar de conformidad a lo estipulado en las presentes bases. El folio servirá para formalizar su registro, así como para identificarlos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista llevada a cabo por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar así el anonimato de las y los aspirantes.

El hecho de que las y los aspirantes pasen esta etapa, las y los obliga a poseer y exhibir las constancias originales con que acrediten su identidad y el cumplimiento de los requisitos señalados en el perfil del puesto publicado en la presente convocatoria, lo que será verificado en el Cotejo Documental que se realiza previo a la entrevista, en el que las y los aspirantes deberán acreditar los requisitos legales contenidos en la presente convocatoria de conformidad a lo señalado en los numerales 174 y 213 de las Disposiciones.

#### II. Etapa de Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades.

En la aplicación de las evaluaciones se deberá observar lo señalado en el rubro denominado Notificaciones y domicilio al que deberán acudir las y los aspirantes para el desahogo de las etapas del Proceso de Selección. La aplicación de Evaluaciones se llevará a cabo en las instalaciones de la Secretaría de Turismo o bien en los domicilios que se les notifiquen a las y los aspirantes a través del sistema de mensajes del Portal Trabajaen, o cuando esto no sea posible por causas de fuerza mavor. a través del correo convocatorias.spc@sectur.gob.mx y deberán respetarse las fechas y horarios programados que se notifiquen a las y los aspirantes, de no presentarse éstos en el lugar, fecha y hora programados o si se presentan sin atender las medidas sanitarias establecidas en los requisitos de participación de las presentes bases, se procederá al descarte del concurso.

La calificación mínima aprobatoria para los exámenes de conocimientos (exámenes técnicos), será la que se indique en el apartado denominado "De las calificaciones de las herramientas de evaluación".

Las Evaluaciones de Habilidades consistirán en la aplicación de herramientas para la medición de capacidades.

### III. Etapa de Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito.

Al inicio de esta etapa se llevará a cabo el cotejo documental, que consistirá en la revisión y análisis de los documentos que presenten las y los aspirantes con los que acrediten que cumplen con el perfil de la plaza en concurso, en apego a lo dispuesto en el artículo 36 del RLSPC. La Secretaría de Turismo, en todo momento estará en posibilidad de constatar la autenticidad de la información y documentación incorporada a los registros públicos o acudirá directamente con las instancias y autoridades correspondientes. En los casos en que no se acredite su autenticidad se descartará al candidato y se ejercerán las acciones legales procedentes, en cumplimiento a lo señalado en el numeral 220 de las Disposiciones.

Las y los aspirantes estarán obligados a presentarse en la fecha, lugar y hora programados para esta actividad, las cuales se les notificarán a través del sistema de mensajes de Trabajaen, o cuando esto no sea posible por causas de fuerza mayor, a través del correo electrónico convocatorias.spc@sectur.gob.mx

Esta etapa se desarrollará de conformidad a la Metodología y escalas de calificación de la Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, que podrá consultarse en la página de Trabajaen en el apartado de Documentación e información relevante o bien en la siguiente dirección electrónica: http://www.trabajaen.gob.mx/menuini/js\_paginad.jsp. La sesión en que tendrá verificativo la validación de la Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito se llevará a cabo en sesión privada del Comité Técnico de Selección a efecto de que se esté en oportunidad de convocar a los candidatos a la siguiente etapa del proceso de selección, tal y como lo indica el numeral 224 de las Disposiciones. Dicha sesión podrá realizarse a través de medios electrónicos de comunicación.

Para las etapas II y III se atenderá a las medidas preventivas establecidas por las autoridades sanitarias, así como las de prevención de riesgos y sana distancia, llevándose a cabo conforme al estado del semáforo por regiones, considerando para este caso una capacidad máxima de aforo en espacios públicos del 30%.

#### IV. Entrevista.

De conformidad a lo señalado en el artículo 36 del RLSPC "(...) El Comité Técnico de Selección, siguiendo el orden de prelación de los candidatos, establecerá el número de los aspirantes que pasan a la etapa de entrevistas y elegirá de entre ellos, a los que considere aptos para el puesto (...) Los candidatos así seleccionados serán considerados finalistas(...)", "En caso de que ninguno de los candidatos entrevistados sea considerado finalista, el Comité Técnico de Selección continuará entrevistando en el orden de prelación que les corresponda a los demás candidatos que hubieren aprobado..."; de igual forma, y en atención a lo dispuesto por el numeral 184 frac. V de las Disposiciones, las Reglas de Valoración General consideran, "El número mínimo de candidatos a entrevistar, el cual será al menos de tres si el universo de candidatos lo permite. En el supuesto de que el número de candidatos que aprueben las etapas señaladas en las fracciones I, II y III del artículo 34 del RLSPC fuera menor al mínimo establecido se deberá entrevistar a todos".

El Comité Técnico de Selección para la evaluación de las entrevistas, considerará los siguientes criterios:

- Contexto
- Estrategia o acción
- Resultado, y
- Participación

La etapa de entrevista se llevará a cabo por medios remotos de comunicación electrónica a través de videoconferencia en la plataforma electrónica institucional reunion.sectur.gob.mx o alguna otra plataforma disponible, misma que será confirmada previo al desahogo de esta etapa, a través de los mensajes de la plataforma TrabajaEn. En caso de que el o la aspirante no cuente con los medios electrónicos para llevar a cabo esta etapa, deberá manifestarlo por escrito al correo de contacto. En este caso, la Secretaría de Turismo procederá a programarlo para asistir a las instalaciones para que le sea asignado un equipo y un espacio donde podrá realizar la entrevista, notificándole fecha, hora y lugar en que deberá presentarse, a través de los mensajes de la plataforma TrabajaEn.

#### V. Etapa de Determinación

En esta etapa el Comité Técnico de Selección (de acuerdo al numeral 235 de las Disposiciones), resuelve el proceso de selección, mediante la emisión de determinación, declarando:

- a) Ganador(a) del concurso, al o la finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir, al de mayor Calificación Definitiva, y
- b) Al finalista con la siguiente mayor Calificación Definitiva, que podrá llegar a ocupar el puesto sujeto a concurso en el supuesto de que por causas ajenas a la dependencia, el o la ganadora señalada en el inciso anterior:
  - Comunique a la dependencia, antes o en la fecha señalada para tal efecto en la Determinación, su decisión de no ocupar el puesto, o
  - No se presente a tomar posesión y ejercer las funciones del puesto en la fecha señalada.
- c) Desierto el concurso.

Se considera finalista a la o el candidato que acredite el Puntaje Mínimo de Aptitud en el Proceso de Selección (que es el resultado obtenido de la suma de las etapas II, III y IV del Sistema de Puntuación general), el cual deberá ser igual o superior a 70 puntos, en una escala de 0 a 100 puntos, en términos de lo dispuesto en los artículos 32 de la LSPC, 40 fracción II del RLSPC y 232 de las Disposiciones.

El requisito establecido en la fracción III del artículo 21 de la LSPC se tendrá por acreditado cuando la o el aspirante sea considerado (a) finalista por el Comité Técnico de Selección, toda vez que tal circunstancia implica ser apto(a) para el desempeño del puesto en concurso y susceptible de resultar ganador en cumplimiento a lo señalado en el numeral 174 de las Disposiciones.

## Reglas de Valoración y Sistema de Puntuación General

Las Reglas de Valoración aprobadas por el Comité Técnico de Profesionalización son las siguientes:

- 1. La etapa de revisión curricular será efectuada a través del Portal Trabajaen, administrado por la Secretaría de la Función Pública y su acreditación será indispensable para continuar en el proceso de selección de que se trate.
- 2. Las evaluaciones se calificarán en escala de 0 a 100 puntos. Se aplicará un examen de conocimientos, para que la calificación mínima aprobatoria sea de 70 puntos. El examen es presencial y se aplicará en la dirección que al efecto se indique en la notificación. La obtención de resultados aprobatorios permitirá a la o el aspirante continuar en el concurso, en caso contrario, serán descartados(as) por sistema.
- 3. Se aplicarán dos evaluaciones de habilidades, con duración máxima de 120 minutos cada una, las cuales variarán dependiendo del perfil del puesto; mismas que no serán motivo de descarte, sin embargo, estas calificaciones servirán para determinar el orden de prelación de los candidatos que se sujetarán a entrevista, por lo que los resultados de las evaluaciones serán considerados en el Sistema de Puntuación General, es decir, se les otorgará un puntaje.
- 4. Para efectos de continuar con el procedimiento de selección, las y los aspirantes deberán aprobar los exámenes de conocimientos y presentarse al Cotejo Documental, en donde deberán comprobar su identidad y que cumplen fehacientemente con los requisitos legales señalados en las Bases de Participación, así como con el perfil del puesto publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el portal de la Secretaría de Turismo.
- 5. Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones, así como la evaluación de la experiencia y la valoración del mérito serán considerados para elaborar el listado de candidatos(as), a fin de determinar el orden de prelación para la etapa de entrevista, el cual se determinará en función de la suma ponderada obtenida por cada candidato(a).
- 6. Las sesiones de los Comités Técnicos de Selección podrán efectuarse vía remota, si las necesidades del servicio así lo requieren, debiéndose dejar asentado de esa manera en el acta correspondiente, pudiéndose levantar dos actas, una a nivel central y otra a nivel estatal, y una vez que se integren las dos actas, contarán como un solo elemento que será la evidencia documental de que se llevó a cabo la sesión que se trate.
- 7. Para el desarrollo de la etapa de entrevista, el Comité Técnico de Selección se podrá auxiliar de un(a) especialista, el cual no suplirá la figura del Presidente.
- 8. El número de candidatos(as) a entrevistarse será de 3, siempre y cuando el universo de candidatos lo permita, en caso de que el número de candidatos que aprueben las etapas señaladas en las fracciones I, II y III del artículo 34 del RLSPC fuera menor a 3, se deberá entrevistar a todos, de conformidad a lo establecido en el artículo 36 del RLSPC y numeral 184 fracción V de las Disposiciones.
- 9. En caso de no contar con un candidato(a) ganador(a) de entre los candidatos(as) ya entrevistados(as) en el primer bloque, conforme a lo previsto en el artículo 36 del RLSPC, se continuará entrevistando en grupos de tres candidatos, mientras el universo de candidatos(as) así lo permita, o en su caso a la totalidad de los mismos.
- 10. El puntaje mínimo de Aptitud del Proceso de Selección será de 70 puntos, por lo que aquellos(as) aspirantes que obtengan una calificación definitiva del Proceso de Selección inferior, serán descartados(as) de inmediato por Sistema.
- Los Comités Técnicos de Selección podrán establecer reglas específicas de valoración, tomando como mínimo las establecidas por el Comité Técnico de Profesionalización.
- El **Sistema de Puntuación General de la Secretaría de Turismo**, aprobado por el Comité Técnico de Profesionalización, es el siguiente:

Etapa	Sub etapa	Puntos
II. Exámenes de Conocimientos y	Exámenes de conocimientos	30
Evaluaciones de Habilidades	Evaluaciones de Habilidades	10
III. Evaluación de la Experiencia y	Evaluación de la Experiencia	20
Valoración del Mérito	Valoración del Mérito	10
IV. Entrevista		30
Total		100

El **Sistema de Puntuación General** aplicará para las plazas de acuerdo al siguiente cuadro:

eigarente edadre.				
Rango Ley del Servicio Profesional de	Rango SECTUR			
Carrera				
Director General	Director General			
Director de Area	Dirección, Coordinaciones			
	Administrativas, Subdelegación			
Subdirector de Area	Subdirección, Jefe de Proyecto			
Jefe de Departamento	Jefe de Departamento.			
Enlace	Enlace, Auditor, Enlace Especializado, Jefatura de Consulta, Especialista, Abogado Dictaminador y verificador, Analista, Analista Especializado, Especializado, Asistento, Analista del			
	Encargado, Asistente, Analista del Subsistema de Ingreso del SPC, Jefe de Servicios			

## Calendario del Proceso de Selección

El concurso se conducirá de acuerdo a la Programación que se indica; por lo que se notificará el inicio de cada etapa a las y los aspirantes a través del portal www.trabajaen.gob.mx, o en casos de fuerza mayor, las notificaciones se efectuarán a través del correo: convocatorias.spc@sectur.gob.mx o bien, para los casos de reprogramación por causas imputables a la Secretaría de Turismo, de manera personal de acuerdo a la situación que se presente.

manera percenar de dederde à la citadesen que ce precente.			
Etapa	Fecha o plazo		
Publicación de Convocatoria	12 de agosto de 2020		
Registro de aspirantes (en la	Del 12 al 25 de agosto de 2020		
herramienta www.trabajaen.gob.mx)			
Revisión curricular (Por la	Del 12 al 25 de agosto de 2020		
herramienta www.trabajaen.gob.mx)			
Exámenes de Conocimientos	A partir del 31 de agosto de 2020		
(evaluaciones técnicas)			
Evaluación de habilidades	A partir del 03 de septiembre de 2020		
Cotejo documental	A partir del 03 de septiembre de 2020		
Evaluación de la experiencia y	A partir del 03 de septiembre de 2020		
valoración del mérito			
Entrevistas	A partir del 18 de septiembre de 2020		
Determinación	A partir del 18 de septiembre de 2020		

Las fechas indicadas en el presente calendario podrán modificarse cuando así resulte necesario, por lo que podrán estar sujetas a cambio, y en los casos en que se requiera de la presencia de las y los aspirantes, se les enviará la notificación con la fecha reprogramada para desahogar la etapa o subetapa que corresponda, sin responsabilidad por el cambio de fechas en el calendario para la Secretaría de Turismo.

# Documentación requerida

Los datos registrados en Trabajaen bajo ninguna circunstancia podrán modificarse después de que la o el aspirante se registró para concursar por una plaza vacante contenida en la presente convocatoria, en caso contrario se procederá al descarte. Para el desahogo del cotejo documental las y los aspirantes deberán presentar la documentación en original o copia certificada y copia simple que ampare la identidad de la o el aspirante, el cumplimiento con el perfil del puesto, así como presentar las evidencias documentales que avalen la experiencia laboral y la información registrada en el sistema Trabajaen en el momento de inscribirse en el concurso, esta última servirá para la integración del expediente de la o el aspirante. La exhibición de los documentos se deberá llevar a cabo en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto reciban por vía electrónica, atendiendo las medidas sanitarias establecidas en los requisitos de participación de las presentes bases, en donde se especificará de forma detallada la documentación que deberá presentar, misma que se enlista a continuación:

- 1. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional en original).
- 2. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM2 según corresponda (original).
- 3. Cartilla liberada (únicamente hombres, excepto en los casos en que tengan 45 o más años cumplidos).
- 4. Registro Federal de Contribuyentes con homoclave, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el cual deberá ser igual al registrado en Trabajaen.
- 5. Clave Unica de Registro de Población (CURP)
- 6. Documento que acredite el cumplimiento del requisito de escolaridad del puesto por el que se concursa (grado de avance, área de estudio y carrera genérica):
  - 6.1. Cuando el perfil de la plaza en concurso establezca como requisito de escolaridad Licenciatura Titulado:
    - 6.1.1. Título profesional, y
    - 6.1.2. Cédula profesional, o
    - 6.1.3. Documento que avale que se encuentra en trámite el Título profesional o la Cédula Profesional con una antigüedad máxima de 1 año.
  - 6.2. Cuando el perfil de la plaza en concurso establezca como requisito de escolaridad "Terminado o Pasante" (en los niveles de Bachillerato, Técnico Superior o Universitario y Licenciatura) se deberá presentar:
    - 6.2.1. Historial académico con el **100% de los créditos** o el documento oficial que acredite que la carrera o bachillerato está terminada, en original con sello de la institución educativa que lo emite, o
    - 6.2.2. Carta de Pasante emitida por la autoridad correspondiente. Para acreditar el cumplimiento del requisito de escolaridad cuando el perfil del puesto en concurso solicite Licenciatura o Profesional con nivel de avance **Titulado**; o bien Licenciatura o Profesional con nivel de avance **Pasante y Carrera Terminada** y con fundamento en el numeral 175 de las Disposiciones, se aceptará el **grado** de maestría o doctorado en las áreas de estudio y carreras genéricas establecidas en el perfil del puesto de que se trate. El grado de maestría o doctorado implica la obtención del Título o bien la Cédula Profesional correspondiente, por lo que la o el aspirante deberá presentar el documento oficial que así lo acredite. Para acreditar el requisito de escolaridad establecido en el perfil del puesto de que se trate siempre y cuando el perfil requiera: Bachillerato, se aceptarán los estudios de Licenciatura con el grado de avance solicitado en el perfil, así como en las áreas de estudio y carreras establecidas en el mismo.
  - 6.3. En el caso de contar con estudios en el extranjero, deberán presentar:

- 6.3.1. La documentación oficial que acredite la revalidación de sus estudios ante la Secretaría de Educación Pública;
- 7. Para acreditar los años de experiencia solicitados para el puesto y que se manifestaron en su momento en el currículo registrado en Trabajaen, se deberá presentar la siguiente documentación, según corresponda:
  - 7.1. Preferentemente, Historial de Cotización expedido por la Oficina Virtual del ISSSTE y/o reporte informativo de semanas cotizadas del asegurado al IMSS;
  - 7.2. Hojas únicas de servicios;
  - 7.3. Contratos;
  - 7.4. Altas al IMSS acompañadas de los documentos que acrediten las aportaciones efectuadas a fin de determinar los periodos laborados y de ser posible las bajas.
  - 7.5. Constancias laborales expedidas en hojas membretadas y emitidas por el responsable del área de Recursos Humanos correspondiente, con números telefónicos de empleos anteriores y/o del actual que contengan cuando menos el nombre y cargo de quien la expide, lugar y fecha de expedición, periodo laborado y sueldo pagado (especificando monto);
  - 7.6. Documentos oficiales con los que se compruebe la existencia de una relación laboral entre el o la aspirante y la institución que emite el documento y que señalen claramente el periodo laborado así como el sueldo pagado (especificando monto);
  - 7.7. Recibos de pago quincenales/mensuales que correspondan a la totalidad del periodo que se pretenda acreditar (se aceptarán las constancias de sueldos y salarios); si se pretende comprobar con recibos de pago, se deberán mostrar todos;
  - 7.8. Carta, oficio o constancia de término del servicio social y/o prácticas profesionales emitidos por la Institución en la cual se hayan realizado.
  - 7.9. No se aceptan cartas de recomendación como constancia para acreditar la experiencia laboral requerida. Asimismo, toda documentación emitida en el extranjero en idioma diferente al español, invariablemente deberá acompañarse de la traducción oficial respectiva.
- 8. Se requerirán las dos últimas Evaluaciones del Desempeño anuales, en el caso de tratarse de personas que laboren al momento de registrarse en el Portal www.trabajaen.gob.mx, en la Administración Pública Federal y que sean servidores(as) públicos(as) de carrera y que el puesto por el que concursan sea de un rango superior; (revisar el apartado denominado Requisitos de Participación).
- 9. Escritos bajo protesta de decir verdad de: no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; no estar inhabilitado(a) para el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica (El formato de los escritos será proporcionado por la Secretaría de Turismo en el momento del cotejo documental para firma de la o el aspirante).
- 10. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado(a) por algún Programa de retiro voluntario (el formato de escrito será proporcionado por la Secretaría de Turismo en el momento del cotejo documental para firma de la o el aspirante). En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un Programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normativa aplicable.
- 11. Currículum registrado en Trabajaen en 3 tantos, es indispensable presentar, en caso contrario propiciará el descarte.
- 12. Comprobante de folio asignado por el Portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso.

13. Para la evaluación de la experiencia y valoración del mérito, las y los aspirantes deberán presentar evidencias de acciones de desarrollo profesional, evaluaciones del desempeño, capacitación, resultados de procesos de certificación, logros, distinciones, reconocimientos o premios, actividades destacadas en lo individual y otros estudios. De conformidad a la Metodología y escalas de calificación de la Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito http://www.trabajaen.gob.mx/menuini/js\_paginad.jsp.

La Secretaría de Turismo se reserva el derecho de solicitar a la o el aspirante, en cualquier momento del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la herramienta www.trabajaen.gob.mx por la o el aspirante para fines del Cotejo Documental y del cumplimiento de los requisitos del perfil del puesto, de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará a la o el aspirante o en su caso se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección, sin responsabilidad para la Secretaría de Turismo, el cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.

Las personas que participen en los procesos de selección deberán poseer y exhibir las constancias originales con las que acrediten su identidad y el cumplimiento de los requisitos señalados en el perfil del puesto publicado en la presente convocatoria, en caso de no acreditar alguno de los requisitos legales señalados en las presentes bases de la convocatoria, o en el perfil del puesto, la o el aspirante no podrá continuar el proceso de selección. De igual manera estarán obligados a presentar la documentación antes mencionada el día y la hora en que se les programe para el Cotejo Documental, en caso contrario, serán descartados del concurso, no obstante que hayan acreditado las evaluaciones de la Etapa II del procedimiento de selección.

En los casos en que las y los aspirantes hubieren extraviado la credencial del INE como documento de identificación oficial, la cartilla, o el documento que ampare el grado de escolaridad, deberán presentar el documento oficial que acredite que se ha iniciado el trámite de reexpedición correspondiente, y en su caso el acta levantada ante el Ministerio Público, comprometiéndose en todo momento, a que de resultar ganadores del proceso de selección, exhibirán al concluir el proceso de reexpedición los documentos oficiales originales en la Dirección de Recursos Humanos para la apertura de su expediente, o en caso contrario se dejarán sin efectos los resultados del Proceso de Selección.

Serán motivos de descarte de aspirantes en el cotejo documental:

- 1. La no presentación del Currículum Trabajaen.
- No presentar Título y Cédula profesional, o el documento que avale que se encuentra en trámite con una antigüedad máxima de 1 año, cuando el perfil lo requiera.
- 3. No cumplir con el perfil de escolaridad.
- 4. No cumplir con el perfil de experiencia laboral o con los años mínimos de experiencia solicitados.
- 5. No presentar la identificación oficial (Credencial del INE, Pasaporte o Cédula Profesional).
- 6. No presentar el acta de nacimiento en original o copia certificada.
- No presentar la cartilla liberada o acta levantada en el ministerio público de pérdida de documentos oficiales, o la solicitud de reposición efectuada en la SEDENA.
- 8. No presentar el historial académico con 100% de créditos o la Carta de Pasante en el caso de que el perfil requiera TERMINADO O PASANTE.
- 9. No acreditar el conocimiento de herramientas de cómputo o estudios especializados (si es que el perfil así lo requiere).
- No presentar constancias de conocimiento en idiomas (si el perfil del puesto lo requiere).
- 11. Presentarse fuera del horario programado, mismo que se les notifica a las y los aspirantes vía mensaje electrónico en el Sistema de Mensajes del portal Trabajaen, ya que no hay Tolerancia para retardos.

### Temarios y Guías Los temarios referentes a los exámenes de conocimientos se encontrarán a disposición de las y los aspirantes en el portal www.trabajaen.gob.mx, y en la página electrónica de la Secretaría de Turismo http://www.gob.mx/sectur/ en el apartado Documentos, a partir de la fecha de la publicación de la presente Convocatoria en el Diario Oficial de la Federación. De las El Comité Técnico de Profesionalización determinó que la calificación mínima calificaciones, de aprobatoria en los Exámenes de conocimientos, será de 70 puntos y tendrán una las herramientas de duración máxima de 90 minutos. evaluación Los resultados aprobatorios obtenidos en las herramientas de evaluación, tendrán una vigencia de un año, contando a partir de su acreditamiento, calificación que no será renunciable, siempre y cuando los temarios sean iguales. Los resultados aprobatorios obtenidos en evaluaciones de habilidades anteriores aplicadas en otras Dependencias, a través del Módulo Generador de Exámenes administrado por la Secretaría de la Función Pública, y que continúen vigentes, serán considerados cuando correspondan a las mismas habilidades a evaluar, estando obligado el participante a presentarse a la sesión para firmar su asistencia. Los resultados aprobatorios obtenidos en evaluaciones de habilidades aplicadas en otras Dependencias a través de herramientas distintas al Módulo Generador de Exámenes administrado por la Secretaría de la Función Pública no podrán ser reconocidos para efectos de los concursos de la Secretaría de Turismo, aun tratándose de habilidades con el mismo nombre y/o nivel de dominio. Notificaciones y La Secretaría de Turismo, comunicará con al menos dos días hábiles de domicilio al que anticipación vía electrónica a cada aspirante, a través del Sistema de Mensajes del deberán acudir las portal TrabajaEn, la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse (cuando la y los aspirantes etapa tenga el carácter de presencial) para el desahogo de cada etapa del proceso para el desahogo de selección, atendiendo las medidas sanitarias establecidas en los requisitos de de las etapas del participación de las presentes bases, en casos de fuerza mayor, la comunicación Proceso de se efectuará a través del correo electrónico convocatorias.spc@sectur.gob.mx, o Selección bien, para los casos de reprogramación por causas imputables a la Secretaría de Turismo, de acuerdo a la situación que se presente. En dichas comunicaciones, se especificará la duración aproximada de cada evaluación o el desahogo de cada etapa. Las y los aspirantes que no se presenten en las fechas y horarios programados para desahogar cada una de las etapas del proceso no serán reprogramados y perderán su oportunidad de continuar en el Proceso de Selección. Asimismo, deberán presentar una identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía, cédula profesional o pasaporte), y comprobante de número de folio para el concurso asignado por el portal www.trabajaen.gob.mx. Las y los aspirantes que se presenten después del horario notificado vía mensaje electrónico o a través del sistema de mensajes del portal Trabajaen, serán descartados(as) del Proceso de Selección, ya que NO hay tiempo de tolerancia en ninguna de las Etapas presenciales del Proceso. Por lo que se les recomienda a las y los aspirantes, acudir con 40 minutos de antelación a la hora programada. Determinación y Las y los finalistas que no sean seleccionados como ganadores(as) del concurso Reserva

por el Comité Técnico de Selección, y que cumplan con un mínimo de 70 puntos de Aptitud en la Calificación Definitiva en el Proceso de Selección se integrarán a la reserva de aspirantes de la Secretaría de Turismo, con el fin de ocupar un puesto vacante del mismo rango, e incluso de nivel adjunto, homólogo o afín en perfil y equivalente en grupo y grado, o un puesto del rango inmediato inferior, cuando éste sea homólogo o afín en perfil, a aquél por el que hubieren concursado. Para los fines de la constitución y operación de la reserva no existirá orden de prelación alguno entre los y las integrantes de la misma.

La permanencia en la reserva tendrá una vigencia de un año contado a partir de la publicación de los resultados del concurso correspondiente.

#### Declaración de El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, **Concurso Desierto** declarar desierto un concurso: Porque ningún candidato(a) se presente al concurso; II. Porque ninguno de los(as) candidatos(as) obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado(a) finalista, y III. Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección. En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva Convocatoria de la plaza. Publicación de resultados del concurso serán publicados el portal Resultados www.trabajaen.gob.mx y por lo que toca a la etapa de determinación, los resultados se publicarán en el portal de la Secretaría de Turismo http://www.gob.mx/sectur/ identificándose con el número de folio asignado a las y los candidatos. Por decisión del Comité Técnico de Selección la presente convocatoria no Reactivación de **Folios** permite la reactivación de folios por causas imputables al aspirante, por lo que le recomendamos que antes de su inscripción a los concursos verifique que la información capturada en Trabajaen respecto de su Currículum Vítae esté completa y correcta. Procedimiento de De conformidad a lo dispuesto en el numeral 118 de las Disposiciones se revisión de las entenderá por herramienta de evaluación: el examen, prueba o grupo de reactivos, herramientas de preguntas, tareas, ejercicios, casos y dilemas, entre otros, incluyendo las reglas de evaluación aplicación y de procesamiento e interpretación de sus resultados, diseñados para valorar los conocimientos, habilidades, aptitudes y actitudes de una persona, de manera presencial o a distancia, comprendiéndose entre éstas, y para efectos del proceso de selección la evaluación de conocimientos, las evaluaciones de habilidades, y las comprendidas en la Guía de Entrevista. En apego a lo señalado por el numeral 219 de las Disposiciones, la revisión de las herramientas de evaluación, sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos, ni las opciones de respuesta. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación. En caso de que un(a) aspirante requiera la revisión de las herramientas de evaluación, ésta deberá ser solicitada por escrito dirigido al Comité Técnico de Selección dentro de un plazo máximo de cuatro días hábiles contados a partir de la aplicación de la herramienta de evaluación, y enviar el escrito al correo electrónico convocatorias.spc@sectur.gob.mx. De conformidad a lo señalado en el numeral 248 de las Disposiciones, los Comités Cancelación de podrán cancelar algún concurso en los supuestos siguientes: concursos a) Cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate, o b) El puesto de que se trate, se apruebe como de libre designación (si el puesto se encuentra ocupado al amparo del artículo 34 de la LSPC, deberá observarse, según corresponda, las disposiciones aplicables para dejar sin efectos el nombramiento expedido conforme al artículo 92 del RLSPC o reincorporar al servidor público de carrera titular al puesto de que se trate, cuando el nombramiento haya sido expedido en términos de lo previsto en el artículo 52 del RLSPC de conformidad a lo dispuesto en el numeral 160 de las Disposiciones), o bien se considere para dar cumplimiento a laudos o resoluciones que hayan causado estado, en su caso, para restituir en sus derechos a alguna persona, o c) El Comité Técnico de Profesionalización determine que se modifica o suprime del Catálogo el puesto en cuestión. El acuerdo respectivo, además de publicarse en el Diario Oficial de la Federación, se comunicará a las y los aspirantes a través de los medios establecidos en la presente convocatoria.

uspensión de	En los casos en que se determine la suspensión del concurso en términos de lo
oncursos	dispuesto en el artículo 42 del RLSPC, el Comité Técnico de Selección lo
	comunicará a las y los aspirantes que participen en el mismo a través de los
	medios de comunicación señalados en la convocatoria, dentro de los 5 días
	hábiles posteriores contados a partir de la fecha en que se haya determinado la
	suspensión del concurso.
	Cuando la suspensión del concurso obedezca al mantenimiento que en su caso
	requiera Trabajaen, el Comité Técnico de Selección reprogramará los plazos y
	términos que sean necesarios, con el fin de propiciar condiciones de equidad en el
	concurso y evitar afectar a cualquiera de las y los aspirantes, y en su caso, lo
	comunicará a éstos a través de los medios de comunicación señalados en la
	Convocatoria.
asos no previstos	Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el
	Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables, mediante el
	siguiente mecanismo: enviar escrito de solicitud firmado al correo electrónico
	convocatorias.spc@sectur.gob.mx, dirigido a la Secretaría Técnica del Comité. La
	respuesta se efectuará por la misma vía.
esolución de	A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que las y los
udas	aspirantes formulen con relación a los puestos en concurso tanto locales como
	estatales, así como del desarrollo del presente concurso, se ha implementado el
	módulo de atención en Av. Viaducto Presidente Miguel Alemán No. 81, Col.
	Escandón, C.P. 11800, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, con horario de
	atención de 10:00 a 18:00 horas, o en el correo electrónico
	convocatorias.spc@sectur.gob.mx, y en los teléfonos (55) 3002-6900 ext. 5285,
	5296, todas las dudas que se presenten respecto del desarrollo del proceso de
	selección, por lo que toca a los concursos que integran la convocatoria, se
	resolverán a más tardar dentro de los 10 días hábiles contados a partir del día
	siguiente hábil a su recepción.
e las aconformidades	Las y los aspirantes podrán presentar inconformidad dentro de los 10 días hábiles
icomormidades	posteriores a la fecha en que se presentó el presunto acto que motivó la inconformidad o del día en que concluyó el plazo en que se estime debió
	realizarse un acto dentro del proceso de selección previsto en la LSPC, en el
	RLSPC o bien en los demás ordenamientos administrativos aplicables, ante el
	Area de Quejas del Organo Interno de Control de la Secretaría de Turismo, con
	dirección en: Schiller 138, Col. Chapultepec Morales, Miguel Hidalgo, Ciudad de
	México, C.P. 11580.
e la revocación	Dentro del término de diez días hábiles contados a partir del día siguiente en que
	se haga del conocimiento los resultados del concurso, los/las interesados/as
	estarán en aptitud jurídica de interponer mediante escrito el Recurso de
	Revocación ante la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Función
	Pública, en sus instalaciones sitas en Avenida de los Insurgentes Sur 1735, Primer
	Piso, Ala Sur, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01020,
	Ciudad de México, en un horario de las 09:00 a las 18:00 horas en días hábiles; lo
	anterior, conforme a los artículos 76, 77 y 78 de la Ley del Servicio Profesional de
	Carrera en la Administración Pública Federal, 97 y 98 de su Reglamento, o
	depositando dicho escrito en el Servicio Postal Mexicano conforme al artículo 42
	de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Ciudad de México, a 12 de agosto de 2020.

El Comité Técnico de Selección

Sistema de Servicio Profesional de Carrera de la Secretaría de Turismo

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

Por acuerdo del Comité Técnico de Selección, el Secretario Técnico

Lic. Jenaro Ponce Avila

Rúbrica.